

Impuestos: AFIP prorrogó el vencimiento de la primera cuota de ganancias para autónomos

14 octubre, 2024



Se busca que los contribuyentes regularicen sus aportes impositivos. El tiempo se extenderá hasta el 25 de octubre.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) confirmó que postergó el vencimiento de la primera cuota del anticipo del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales para los trabajadores autónomos. Lo hizo mediante la Resolución General 5584/2024, publicado este lunes en el Boletín oficial.

En los considerandos, la AFIP aseguró que esta extensión se dio en carácter de “excepción” para cumplir la obligación de ingreso el primer y segundo anticipo de Ganancias y sobre los Bienes personales, que corresponde al período fiscal 2024.

“Debido a razones de administración tributaria a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables, resulta aconsejable extender hasta el 25 de octubre el plazo para el ingreso del primer anticipo del impuesto a las ganancias”, explicó.

AFIP: cómo queda el calendario de pagos de anticipo de Ganancias

Impuesto a las Ganancias

Primer Anticipo

Terminación CUIT: 0 a 9

Fecha de vencimiento 25/10/2024

Segundo anticipo

Terminación CUIT – Fecha de vencimiento

0,1,2 y 3

Fecha de vencimiento: 13/11/2024

4,5 y 6

Fecha de vencimiento: 14/11/2024

7, 8 y 9

Fecha de vencimiento: 15/11/2024

Por último, la AFIP aclara sobre el primer anticipo de Ganancias, que no se encontrarán habilitados el débito automático y el pago telefónico mediante tarjetas de crédito, ni la opción de débito a través de cajeros automáticos.

Cabe recordar que el anticipo de Ganancias para autónomos se estima en función de la liquidación anterior del impuesto y sobre ello se establecen 5 cuotas mensuales del 20%. Al finalizar el período se completa el saldo en función del impuesto determinado para el período actual.

Fuente: **Ámbito Financiero**